

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO DEL VALLE DE UNCITI**  
**DE FECHA 21 DE AGOSTO DE 2025**

**ASISTENTES:**

**Sr. Alcalde:**

D. Francisco Javier Ibiricu Astráin

**Concejales/as:**

D. Javier Navarlaiz Rodríguez

Dª Elena San Julián Resano

**Excusan su asistencia:**

Dª Eva García Balaguer

D. Misael Agüero López

**SECRETARIA**

Dña. Jaione Mariezkurrena Baleztena

En Unciti a 21 de Agosto de 2025, siendo las 19:30 horas, se reúne el Pleno del Ayuntamiento de Unciti en sesión ORDINARIA bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. Francisco Javier Ibiricu Astráin, con asistencia de los Sres./as Concejales/as de la Corporación anotados al margen y de la Secretaria Dña. Jaione Mariezkurrena Baleztena.

La reunión se celebra previa convocatoria al efecto, efectuada con la antelación reglamentaria, dándose publicidad de la misma mediante la fijación de un ejemplar de la convocatoria y orden del día en el Tablón de Anuncios de esta Casa Consistorial.

Abierto el acto por el Sr. Presidente, se pasa a tratar los asuntos relacionados en el Orden del Día, adoptándose los siguientes acuerdos.

**1º.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 22 DE MAYO Y EXTRAORDINARIA DE 10 DE JULIO DE 2025.**

Se prescinde de la lectura del acta de la sesión ordinaria de fecha 22 de mayo de 2025 y acta de la sesión extraordinaria de fecha 10 de julio de 2025.

Los/as Señores/as asistentes disponen de copia de las mismas entregadas como documentos adjuntos a la convocatoria de la presente sesión.

El Sr. Alcalde pregunta a los/as asistentes si van a formular alguna observación al Acta.

No se realizan observaciones.

Por todo ello, sometido el asunto a votación, por unanimidad,

**SE ACUERDA:**

**Primero.**- Aprobar del acta de la sesión ordinaria de fecha 22 de mayo de 2025 y acta de la sesión extraordinaria de fecha 10 de julio de 2025.

**Segundo.**- Proceder a la transcripción de las Actas aprobada en el Libro de Actas de sesiones celebradas por el pleno del Ayuntamiento de Unciti.

**Tercero.**- Remitir en cumplimiento del mandato establecido en el art. 196.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, las actas aprobadas a la Delegación del Gobierno en Navarra y Departamento de Administración Local del Gobierno de Navarra.

**2º.- APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PLIEGO DE COTO DE CAZA LOCAL Y ADJUDICACIÓN DEFINITIVA DEL APROVECHAMIENTO POR ADJUDICACIÓN DIRECTA A LA ASOCIACIÓN LOCAL DE CAZADORES RONDO DE UNCITI.**

El Sr. Alcalde explica el asunto a las personas asistentes.

Visto el expediente correspondiente que se ha tramitado para proyecto de constitución de un Coto de Caza Local, así como, Pliego definitivo para la adjudicación directa a la Asociación Local de Cazadores y Cazadoras denominada ASOCIACIÓN LOCAL DE CAZADORES RONDO DE UNCITI, con NIF: G31299100, para el aprovechamiento cinegético del coto público de caza del Valle de Unciti, matrícula NA- 10.122.

Se ha recibido la Resolución 721E/2025, de 1 de agosto, de la Directora General de Medio Ambiente por la que se autoriza la constitución del coto de caza local NA-10.122 de Unciti, por la que se autoriza la constitución del coto de caza local, en los términos que integran este coto: concejiles de Alzórriz, Artaiz, Cemborain, Unciti y Zabalceta, así como los lugares de Najurieta, Zoroquiaín y Facero de Ansoain, polígonos (1, 2, 3, 4, 6, 7, 8, 9 y 10 del término municipal de Unciti). Los límites son los siguientes:

Norte: Izagaondoa  
Sur: Ibargoiti y Monreal  
Este: Izagaondoa  
Oeste: Valle de Elorz

El plazo de ejecución hasta 2034/2035, el precio de adjudicación de 6.271,98 euros (IVA excluido) que se irá actualizando conforme al IPC Navarra. La superficie total del coto es (3.264 ha). En el acotado está presente la Zona de Especial Conservación ES0000127 (Peña Izaga).

Para poder ejercer la caza en el coto es requisito indispensable la previa aprobación del Plan de Ordenación Cinegética.

Se debate el asunto entre las personas asistentes: Quién paga el plan cinegético, reparto gasto, etc. Se paga por parte de cazadores.

Por todo ello, sometido el asunto a votación, por unanimidad de los/as concejales/as asistentes,

**SE ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Aprobar definitivamente el Pliego de Condiciones del Coto de caza local y aprobar la adjudicación definitiva del aprovechamiento cinegético por adjudicación directa a la Asociación de cazadores local ASOCIACIÓN LOCAL DE CAZADORES RONDO DE UNCITI, con NIF: G31299100, de acuerdo al expediente tratado al efecto (Coto de caza local matrícula NA-10.122) de Unciti.

**SEGUNDO.-** Remitir este acuerdo y la documentación necesaria del presente expediente al Servicio Forestal y Gestión Cinegética del Gobierno de Navarra.

**TERCERO.-** Notificar a la Asociación de Cazadores local para su conocimiento y efectos.

**3º.- APROBACIÓN DEFINITIVA DE REPARCELACIÓN EN LA UNIDAD DE EJECUCIÓN UE-UNC-23 DE UNCITI, PROMOVIDO POR JUAN JOSÉ ALDABA LEKUNBERRI.**

El Sr. Alcalde explica el asunto a las personas asistentes.

Visto el Proyecto de Reparcelación de la unidad de ejecución UE-UNC-23 del polígono 1 de la localidad de Unciti se redacta por encargo del propietario D. Juan José Aldaba Lecumberri, siendo el equipo redactor ARQ ARQUITECTOS.

Visto el Proyecto de Reparcelación, así como, recabado el Informe favorable a la tramitación de Nasuvinsa de fecha 04/02/2025, estableciéndose una serie de condiciones que han sido realizadas por el promotor (cesión 10% del aprovechamiento en equivalente económico, etc)

Considerando que el proyecto se aprobó mediante Acuerdo del pleno de Unciti de 03/04/2025 y se publicó en BON nº 90 de 08/05/2025, sin que se presentaran alegaciones.

Realizada la tramitación correspondiente de conformidad con lo dispuesto en la normativa sectorial aplicable Decreto Foral Legislativo 1/2017, de 26 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Foral de Ordenación del Territorio y Urbanismos (artículos 152 y concordantes).

Sometido el asunto a votación el pleno por unanimidad,

**ACUERDA:**

**1º.- Aprobar definitivamente** el Proyecto de Reparcelación de la unidad de ejecución UE-UNC-23 del polígono 1 de la localidad de Unciti se redacta por encargo del propietario D. Juan José Aldaba Lecumberri, de acuerdo con la documentación obrante en el expediente.

**2º.- Publicar** el presente acuerdo de aprobación definitiva en el Boletín Oficial de Navarra a los efectos oportunos de conformidad con lo dispuesto en los artículos 72, 74, y demás concordantes de Decreto Foral Legislativo 1/2017, de 26 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Foral de Ordenación del Territorio y Urbanismos.

**3º.- Proceder** a la inscripción de las nuevas parcelas en el Registro de la Propiedad.

**4º.- Notificar** el presente acuerdo a D. Juan José Aldaba Lecumberri.

Contra el presente Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse alguno de los siguientes recursos:

–Recurso de reposición ante el mismo órgano autor del acto en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la notificación o publicación de este acuerdo.

–Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Navarra, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación o publicación de este acuerdo.

–Recurso de alzada ante el Tribunal Administrativo de Navarra, dentro del plazo del mes siguiente a la fecha de notificación o publicación de este acuerdo.

**4º.- RETROTRAER LAS ACTUACIONES HASTA LA APROBACIÓN INICIAL DEL PROYECTO DE REPARCELACIÓN DE LA PARCELA 235, DEL POLÍGONO 1 DE UNCITI (UE-UNC-4) POR QUE EL PROYECTO EXPUESTO AL PÚBLICO NO ERA EL FECHADO EN 13-AGOSTO-2024. NUEVA PUBLICACIÓN EN BON Y EXPOSICIÓN PÚBLICA.**

El Sr. Alcalde explica el asunto a las personas asistentes.

Visto que mediante Acuerdo del Pleno municipal de Unciti de fecha 28/06/2023 se aprobó inicialmente el Proyecto de Reparcelación de la parcela 235, del polígono 1 (UE-UNC-4) de Unciti, y posteriormente expuesto al público en el BON nº 160 de 3 de agosto de 2023, siendo promovido por D. Néstor Bustos Aguirreurreta, Dña. Marta García Mouriz y Dña. Nora García Mouriz.

En fecha actual se consta que el documento Proyecto de Reparcelación expuesto no era el documento Definitivo (de Agosto/2024) con las superficies correctas para cada parcela resultante.

Por consiguiente, procede retrotraer las actuaciones para exponer al público el Documento correcto de 13/Agosto/2024 siendo las siguientes superficies resultantes:

Sometido el asunto a votación el pleno por unanimidad,

**ACUERDA:**

**1º.- Retrotraer** las actuaciones realizadas por el Ayuntamiento de Unciti, hasta la aprobación inicial del Documento de 13/Agosto/2024 del proyecto de reparcelación de la parcela 235, del polígono 1 de Unciti (UE-UNC-4).

**2º.- Publicar** el presente acuerdo de aprobación definitiva en el Boletín Oficial de Navarra a los efectos oportunos, remitiendo anuncio y procediendo a la apertura de nuevo trámite de exposición pública de dicho proyecto, así como, publicar en el Tablón de Anuncios y Sede Electrónica del Ayuntamiento de Unciti.

**3º.- Notificar** este acuerdo a las personas promotoras del expediente.

Contra el presente Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse alguno de los siguientes recursos:

- Recurso de reposición ante el mismo órgano autor del acto en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la notificación o publicación de este acuerdo.
- Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Navarra, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación o publicación de este acuerdo.
- Recurso de alzada ante el Tribunal Administrativo de Navarra, dentro del plazo del mes siguiente a la fecha de notificación o publicación de este acuerdo.

**5º.- ACUERDO PARA LLEVAR A EFECTO LA CESIÓN REALIZADA FAVOR DEL AYUNTAMIENTO DE UNCITI POR PARTE DEL SR JOSÉ JAVIER ALDABA REDÍN DE UNA FRANJA DE TERRENO DE LA PARCELA 16 Y 56, POLÍGONO 3 DE ARTAIZ, PARA VIAL (DOMINIO PÚBLICO). ACUERDOS QUE PROCEDAN.**

El Sr. Alcalde explica el asunto a las personas asistentes.

Visto que el Ayuntamiento de Unciti detectó una anomalía en el pueblo de Artaiz (Valle Unciti), al constar que tras la edificación de unas viviendas en dicho Concejo por parte de D. José Javier Aldaba Redín, el Ayuntamiento de Unciti no recibió la urbanización de los terrenos cedidos ni los incorporó a zonas pavimentadas como viales destinado a uso público en el Concejo de Artaiz.

Con el objeto de llevar a efecto la cesión realizada a favor del Ayuntamiento de Unciti, se procede a la adaptación de los siguientes acuerdos, a fin de solventar el presente expediente, realizar la cesión, recepcionar la urbanización, y escriturar a nombre del Ayuntamiento, y finalmente, realizar la modificación catastral correspondiente para incorporar dichos terrenos a vial público del Concejo de Artaiz, etc.

Sometido el asunto a votación el pleno por unanimidad, y en todo caso, por mayoría absoluta de los/as concejales asistentes,

**SE ACUERDA:**

**1º.- Realizar** las actuaciones necesarias para llevar a efecto la cesión a favor del Ayuntamiento de Unciti por parte del Sr. José Javier Aldaba Redín de una franja de terreno de la parcela 16 y 56, polígono 3 del Concejo de Artaiz, para vial (dominio público) y crear calle de acceso a viviendas.

**2º.- Facultar** al Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Unciti, D. Francisco Javier Ibiricu para la firma de cuantos documentos sean necesarios, asumiendo el Ayuntamiento los posibles gastos que pudiera generar la corrección de las anomalías detectadas.

**3º.- Notificar** este acuerdo a las personas promotoras del expediente.

Contra el presente Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse alguno de los siguientes recursos:

- Recurso de reposición ante el mismo órgano autor del acto en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la notificación o publicación de este acuerdo.
- Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Navarra, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación o publicación de este acuerdo.
- Recurso de alzada ante el Tribunal Administrativo de Navarra, dentro del plazo del mes siguiente a la fecha de notificación o publicación de este acuerdo

**6º.- ACEPTAR LA RENUNCIA PRESENTADA POR DAVID IRIBARREN DE CORRALIZAS ADJUDICADAS EN NAJURIETA, ZABALCETA, UNCITI Y ZOROQUIAIN**

El Sr. Alcalde explica el asunto a las personas asistentes.

Vista la renuncia presentada por D. David Iribarren con fecha 06/08/2025 para dejar sin efecto la adjudicación comunales (corralizas, rastrojeras y demás) que tiene adjudicadas en varias localidades, manteniendo la adjudicación de Alzorri.

Sometido el asunto a votación el pleno por unanimidad,

**ACUERDA:**

**1º.- Aceptar la** renuncia presentada por D. David Iribarren con fecha 06/08/2025, para dejar sin efecto la adjudicación de corralizas y rastrojeras en comunales de Najurieta, Zabalceta, Unciti y Zoroquiain, manteniendo la de Alzorri.

**2º.- Dar cuenta** a la intervención, y al interesado del presente Acuerdo.

**7º.- APROBACIÓN INICIAL DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 6/2025, DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO PARA OBRAS DE ACONDICIONAMIENTO EN INFRAESTRUCTURAS EN NAJURIETA Y UNCITI**

El Sr. Alcalde explica el asunto a las personas asistentes; Saneamiento y pluviales en calle de Najurieta, separar las aguas limpias, etc. En Unciti quitar las humedades de este Ayuntamiento en el archivo porque vienen las aguas de la bajante de la pared.

Vista la documentación obrante en el Expedientes de modificación Presupuestaria nº 6/2025 con de crédito extraordinario, así como, el preceptivo Informe de Intervención de la modificación presupuestaria planteada, que obra en el expediente y que ha sido remitido junto con esta convocatoria.

Por lo anteriormente expuesto, la modificación presupuestaria que se plantea es la siguiente:

Según esto, la aplicación presupuestaria y su financiación es la siguiente:

**MODIFICACION 2025-6: CRÉDITO EXTRAORDINARIO**

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	IMPORTE
0.1531 6090003	Obras Najurieta y Unciti	20.000,00

**FINANCIACION:**

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	IMPORTE
0 87000	Remanente de tesorería para gastos generales	20.000,00

El expediente ha de ser aprobado por el Pleno del Ayuntamiento de conformidad con lo establecido en las bases 7 y 8 de las Bases de Ejecución del presupuesto de 2025.

Visto el contenido de la Normativa aplicable siguiente:

.- El Artículo 36 y ss del D.F. 270/1998, de 21 de septiembre, que desarrolla la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra en materia de presupuestos y gasto público.

Visto el Presupuesto del Ayuntamiento de Unciti, así como, el Informe preceptivo emitido por la Sra. Interventora obrante en el expediente.

Por todo ello, sometido el asunto a votación, *por unanimidad*,

**SE ACUERDA:**

**Primero.**- Aprobar Inicialmente el Expediente de la modificación presupuestaria nº562025, según los siguientes datos económicos:

## **MODIFICACION 2025-6: CRÉDITO EXTRAORDINARIO**

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	IMPORTE
0.1531 6090003	Obras Najurieta y Unciti	20.000,00
<b>FINANCIACION:</b>		
APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	IMPORTE
0 87000	Remanente de tesorería para gastos generales	20.000,00

**SEGUNDO:** Llevar a cabo el siguiente procedimiento (*Se ha previsto en las Bases de Ejecución para el Ejercicio 2025*):

.- Para esta modificación presupuestaria, el acuerdo de aprobación inicial adoptado por el Pleno será sometido a exposición pública en el Tablón de Anuncios de la Corporación por un plazo de 15 días naturales, con el fin de que los/as vecinos/as o interesados/as, puedan presentar las reclamaciones o alegaciones que estimen oportunas.

.-Transcurrido dicho plazo, y si no hubieran formulado reclamaciones o alegaciones, el acuerdo de aprobación inicial se entenderá aprobado definitivamente, entrando en vigor, una vez transcurrido el periodo de exposición pública.

.- En caso de alegaciones, el Pleno deberá adoptar acuerdo expreso relativo a la resolución de aquellas y a la aprobación definitiva de la modificación expuesta, que entrará en vigor una vez publicado el texto definitivo en el Tablón de Anuncios de la Entidad Local.

Lo que se hace público en cumplimiento de las prescripciones legales referidas, advirtiéndose que esta aprobación definitiva puede ser impugnada por alguna de las siguientes vías:

a) Mediante la interposición directa de recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Navarra, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Tablón de Anuncios municipal y Sede electrónica del mismo.

b) Mediante la interposición, ante el Tribunal Administrativo de Navarra de recurso de alzada, dentro del mes siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el Tablón de Anuncios municipal y Sede electrónica del mismo

## **8º.- DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE ALCALDÍA DICTADAS DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN ORDINARIA.**

Vista la relación de resolución, el Sr. Alcalde da cuenta:

Resolución Nº18 de 15/05/2025: Nombramiento idóneo Registro Civil

Resolución Nº19 de 04/06/2025: Resolución Alcaldía ocupación vía pública

Resolución Nº20 de 10/06/2025: Resolución Alcaldía prórroga licencia de obras

Resolución Nº21 de 17/06/2025: Resolución Alcaldía Aprobación Definitiva

Resolución Nº22 de 03/07/2025: Resolución Alcaldía liquidación plusvalía

Resolución Nº23 de 03/07/2025: Resolución Alcaldía sustitución riostra

Resolución Nº24 de 03/07/2025: Resolución Alcaldía obras jardín

Resolución Nº25 de 04/07/2025: Resolución Alcaldía liquidación plusvalía

Resolución Nº26 de 04/07/2025: Resolución Alcaldía liquidación plusvalía  
Resolución Nº27 de 04/07/2025: Resolución Alcaldía liquidación plusvalía  
Resolución Nº28 de 04/07/2025: Resolución Alcaldía liquidación plusvalía  
Resolución Nº29 de 04/07/2025: Resolución Alcaldía liquidación plusvalía  
Resolución Nº30 de 04/07/2025: Resolución Alcaldía liquidación plusvalía  
Resolución Nº31 de 04/07/2025: Resolución Alcaldía liquidación plusvalía  
Resolución Nº32 de 04/07/2025: Resolución Alcaldía liquidación plusvalía  
Resolución Nº33 de 04/07/2025: Resolución Alcaldía liquidación plusvalía  
Resolución Nº34 de 04/07/2025: Resolución Alcaldía liquidación plusvalía  
Resolución Nº35 de 04/07/2025: Resolución Alcaldía liquidación plusvalía  
Resolución Nº36 de 04/07/2025: Resolución Alcaldía liquidación plusvalía  
Resolución Nº37 de 04/07/2025: Resolución Alcaldía liquidación plusvalía  
Resolución Nº38 de 30/07/2025: Resolución Alcaldía liquidación final ICIO

Los/as concejales/as se dan por enterados/as.

#### **9º.- INFORMACIÓN DE ALCALDÍA.**

El Sr. Alcalde explica el comienzo de las obras de pavimentación del camino a Zorokiain. Han finalizado las obras en Najurieta y después comenzarán las de Unciti.

En breve van a comenzar las obras del Camino del Irati (itinerario peatonal y ciclable). También se comenzará la apertura de sobres en la licitación del monte de Cemborain (a primeros de septiembre).

#### **6.- RUEGOS Y PREGUNTAS**

No se producen.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr Alcalde-Presidente levantó la sesión, siendo las 20:00 horas del día arriba indicado, de que se extiende la presente acta, que firma el Sr. Alcalde-Presidente, de lo que yo, la Secretaria, doy fe.

Diligencia: La pongo yo, secretaria, para hacer constar que este acta ha sido aprobada en sesión plenaria de fecha 11 de diciembre de 2025 sin observaciones

EL ALCALDE-PRESIDENTE

LA SECRETARIA